



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce de diciembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2016-00402
Int. 1746

En atención a la solicitud elevada nuevamente por la señora LILIANA CARDOZO JIMENEZ, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores con la observación realizada por la memorialista, para que procedan a la cancelación de la orden de retención, y, a través de la secretaria del despacho, remítase el respectivo oficio a las direcciones electrónicas aportadas.

CUMPLASE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f1e5483b253ec9400db2135e52ef8db1c299f1ae555640617e5abcca0a9c16**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>